



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SALA LABORAL-**

Magistrado Ponente: Doctor RAFAEL MORENO VARGAS

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la **demandada BBVA COLOMBIA S.A¹**, dentro del término legal, interpuso recurso extraordinario de casación contra la sentencia proferida por esta Corporación el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dado su resultado adverso.

A efectos de resolver lo pertinente se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Con arreglo a la jurisprudencia nacional del trabajo, el interés económico para acudir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio causado a una de las partes o las dos con la sentencia censurada² y, tratándose de la parte demandada su interés está dado por el valor de las condenas impuestas hasta la fecha del fallo correspondiente³.

Así las cosas, el interés jurídico de la parte demandada se funda en las condenas que le fueron impuestas luego de confirmar el fallo proferido por el *A quo*.

¹ Folio 394.

² Auto de 3 de mayo de 2005, Rad. 26.489

³ Auto del 9 de agosto de 2007 Rad. 32621



En este asunto, el interés jurídico para recurrir de la accionada BBVA COLOMBIA S.A, lo constituye el pago de los aportes pensionales dejados de cancelar por los periodos que se relacionan a continuación, a favor del señor VALENTIN QUINTERO GÓMEZ, previo cálculo actuarial.

CONCEPTO	DESDE	HASTA	SALARIOS
Aportes a pensión	2-01-1981	9-03-1983	1981: \$14.610 1982: \$21.420 1983: \$21.420
	26-06-1984	4-05-1986	1984: \$21.420 1985: \$28.230 1986: \$35.070

El mencionado proceso fue remitido al grupo liquidador de actuarios creado por el acuerdo PSAA 15 – 10402 de 2015 del C.S.J., con el fin de realizar el cálculo correspondiente⁴, que sumados⁵ arrojan el valor de **\$68.933.473,5,00 cifra que no supera** el monto exigido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo, de 120 salarios mínimos legales mensuales, para conceder el recurso interpuesto por la parte accionada BBVA COLOMBIA S.A, que para esta anualidad ascienden a **\$109.023.120,00⁶**.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C.,

⁴Grupo liquidador de actuarios creado por el acuerdo PSAA 15-10402 de 2015 liquidación de la condena fols 398 a 399

⁵ Liquidación 1: \$35.174.652,75 + Liquidación No. 2: \$33.758.820,75

⁶ Salario Mínimo Año 2021 \$908.526

República de Colombia



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

EXPD. No.009 2019 00008 01

Ord. Jesús Henry Galvis Gutiérrez Vs BBVA Colombia S.A.

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la demandada **BBVA COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO.- En firme el presente proveído, Continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO
Magistrado

DIEGO ROBERTO MONTÓYA MILLÁN
Magistrado

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Proyectó: Luz Adriana Sanabria